

U71C



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 258-12-2022-MPT

Talara, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 501-2022-MTC/21.PIU.TUM de fecha 23 de noviembre de 2022 y el Informe N° 468-12-2022-OAJ-MPT de fecha 1 de diciembre de 2022 sobre aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la provincia de Talara 2021 - 2030; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

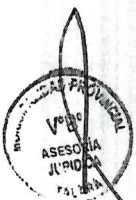
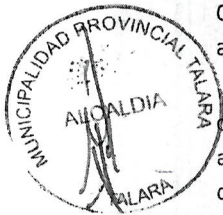
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-02-2022-CPT de fecha 10 de febrero de 2022, se autoriza la suscripción del Convenio Específico N° 073-2022-MTC/21 para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, el alcalde provincial y los alcaldes distritales suscriben el Acta de Validación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Talara elaborado por el Equipo Técnico reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 844-11-2019-MPT;

Que, con Informe N° 329-09-2022-OAJ-MPT de fecha 5 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en la "Guía Metodológica para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos - PVPP", aprobada con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02. En este sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-09-2022-MPT de fecha 15 de setiembre de 2022 se aprobó el Plan Vial Provincial Participativo de la provincia de Talara 2021 - 2030;

Que, mediante Oficio N° 501-2022-MTC/21.PIU.TUM de fecha 23 de noviembre de 2022, el coordinador zonal Piura de PROVÍAS DESCENTRALIZADO comunica que de conformidad con el numeral 7.12 de la cláusula séptima del Convenio Específico N° 073-2022-MTC/21 para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, se señala como una obligación de la entidad la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo mediante Ordenanza Municipal. Sin embargo, precisa que a través del sistema extranet se observa que se ha registrado como documento aprobatorio del Plan Vial Provincial Participativo la Resolución de Alcaldía N° 186-09-2022-MPT. Por esta razón, solicita que se gestione la aprobación correspondiente mediante Ordenanza Municipal en cumplimiento del Convenio Específico N° 073-2022-MTC/21;

Que, mediante Informe N° 468-12-2022-OAJ-MPT de fecha 1 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica el contenido de su Informe N° 329-09-2022-OAJ-MPT, excepto respecto a la norma con la cual debe aprobarse. En este sentido, opina que existiendo el Convenio Específico N° 073-2022-MTC/21 para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y la Municipalidad Provincial de Talara, en cuyo numeral 7.12 se señala como una





Municipalidad Provincial de Talara

obligación de la entidad la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo mediante Ordenanza Municipal; y considerando que el plan por su naturaleza constituye un instrumento de gestión que contiene una política pública local para orientar las actividades e inversiones viales a nivel de la jurisdicción municipal; su aprobación debe efectuarse a través de una norma con capacidad de vincular a la generalidad y obligar a la entidad al cumplimiento de las acciones, planes y objetivos previstos en dicho documento, esto es a través de una Ordenanza Municipal conforme a los mecanismos de aprobación previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades. Por tanto, debe revocarse el acto resolutivo emitido en su oportunidad concretizado mediante la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 186-09-2022-MPT;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 186-09-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 que aprobó el “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021 - 2030, DE LA PROVINCIA DE TALARA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto Vial Provincial y Oficina de Asesoría Jurídica.

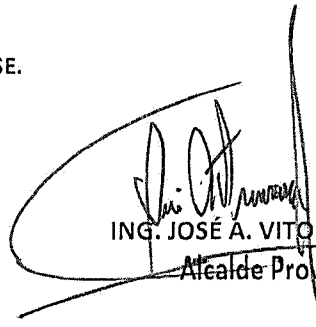
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión, respectivamente, en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
GM/OPP/UTIC/ARCHIVO
JFLT/medf


ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial TALARA

